

32  
Decreto } e informe siguiente = "Castag.<sup>a</sup> 2. de  
Enero de 1829 = La Contad.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su  
examen y conocimiento = Inai-  
supone } bar = Habiendo examinado esta con-  
taduría el Departamento que se  
asocia al presente oficio, lo haya  
conforme y arreglado, y por lo tan-  
to si V. S. lo tiene a bien podrá apru-  
valo, con sola la asistencia de que  
el Ayuntamiento debe a efecto lo dis-  
puesto por V. S. en 20 de Enero ultimo  
acerca de suspender la exacción  
de la contribución Partida, a los  
Abogados, Escribas, y demás clanes; cu-  
yo expediente pende de la Resolu-  
ción de S. M. Castagena 7. de Feb.  
Decreto } de 1829 = Sorribas = Castag.<sup>a</sup> 7. de  
Enero de 1829 = Apruebo el Depar-  
tamento individual de que trata  
este oficio y Naciones de Jaldos  
que se acompañan desde el año  
de 1824, inclusive, bajo la circun-  
stancia que expresa la Contad.<sup>a</sup>

